

LA PLATA, 28 de marzo de 2005

VISTO que por Resolución N° 5886/03 de la Dirección General de Cultura y Educación, se establece el mecanismo de selección por evaluación de títulos, antecedentes y oposición, para la cobertura en los Institutos del Nivel Terciario, de la totalidad de los módulos u horas provisionales y cargos de Encargado de Medios de Apoyo Técnico Pedagógico y;

CONSIDERANDO:

Que en el Anexo II punto II de la citada resolución, se especifican los aspectos a considerar para la evaluación de la PROPUESTA CURRICULAR presentada por los docentes aspirantes.

Que la Resolución 3121/04 en su Artículo 1° aprueba la estructura de la cátedra en las carreras de formación docente del Nivel Superior.

Que la resolución enunciada precedentemente establece los propósitos de la cátedra en los institutos superiores, la constitución de las mismas y las funciones y responsabilidades del profesor responsable de la cátedra y de los ayudantes.

Que los proyectos de cátedra permiten a los docentes organizar sus tareas de enseñanza, realizar las previsiones necesarias que aseguren una articulación racional de los distintos componentes del proceso didáctico, posibilitando también la evaluación de su propio desempeño y constituyendo el mismo un documento que permita realizar una confrontación entre lo previsto y lo alcanzado;

Que facilitan la formalización de la estructura de la cátedra en los institutos superiores, favoreciendo instancias de intercambio, discusión y formación, promoviendo la reflexión sobre la práctica, la autocrítica, la revisión de los marcos teóricos y su justificación en la práctica;

Que permiten a los estudiantes organizar sus tiempos respecto al estudio, conocer las particularidades del espacio curricular en relación a la cursada, los contenidos y la metodología, así como conocer los instrumentos y los criterios con los que se evaluarán sus procesos de aprendizaje;

Que cumplen una importante función institucional en la mejora de la gestión en tanto posibilita, entre otras cosas, concretar en las aulas el Proyecto Curricular Institucional, evitando ausencia y/o superposición de contenidos; acordar metodologías de trabajo y criterios de evaluación y disponer de un documento que acredite los aprendizajes de los alumnos y dé coherencia a los aspectos técnico administrativos ante solicitudes de equivalencias o eventuales pases a otras instituciones;

Por ello,

**LA DIRECTORA DE EDUCACIÓN SUPERIOR  
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Establecer que los proyectos de cátedra a ser presentados por los docentes que se desempeñan en el Nivel, así como aquellos docentes que aspiren a desempeñarse en el mismo, conforme a los mecanismos previstos para la cobertura de provisionalidades y suplencias según lo establecido por la Resolución N° 5886/03 y por Actos Públicos, deberán contener, como mínimo, los tópicos que se especifican en el Anexo, que pasa a formar parte de la presente Disposición.

ARTÍCULO 2: Registrar esta Disposición que será desglosada para su archivo en el ----- Departamento Administrativo de esta Dirección, el que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Dirección Provincial de Educación Superior y Capacitación Educativa, a la Dirección Provincial de Gestión de Educación Estatal, a la Dirección de Gestión de Asuntos Docentes, a las Secretarías de Inspección, a los Inspectores de Área de Educación Superior y por su intermedio a los Institutos Superiores. Cumplido, archivar.

**DISPOSICIÓN N° 30**

## ANEXO

### 1. ENCABEZAMIENTO

En el encabezamiento se deberán señalar los siguientes datos identificatorios:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR  INSTITUTO SUPERIOR EXPERIMENTAL DE TECNOLOGIA ALIMENTARIA CARRERA: ESPACIO CURRICULAR: CURSO: CICLO LECTIVO: CANTIDAD DE HORAS SEMANALES: PROFESOR/A: PLAN AUTORIZADO POR RESOLUCIÓN N°
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### 2. FUNCIONES DE LA CÁTEDRA

La Resolución N° 3121/04 pauta la estructura de la cátedra en educación superior y adjudica las funciones que deben cumplir sus integrantes. Entre los propósitos a promover, se encuentra el fortalecimiento de las actividades de formación, de investigación y de extensión de los institutos superiores. Por estos motivos, dentro de este ítem, se solicita especificar las tareas que desarrollarán los integrantes de la misma y explicitar las acciones que, desde ella, estarán orientadas al fortalecimiento de las actividades anteriormente mencionadas.

### 3.-FUNDAMENTACIÓN

La fundamentación cumple una tarea introductoria dentro del programa del espacio curricular. Se solicita hacer referencia interrelacionadamente entre otras cuestiones a:

- la ubicación del espacio curricular dentro del plan de estudios;
- la relación y correlación temática y de sentido entre el espacio y los espacios anteriores y posteriores (si los hubiere);
- los aportes específicos al perfil del egresado así como a sus áreas de inserción laboral;
- teoría/s científica/s, escuela/s o tendencia/s que sustenta/n el/los marco/s teórico/s del desarrollo de contenidos;
- justificación del/os núcleo/s central/es de contenidos que conforman el eje del espacio curricular;
- las concepciones de enseñanza y aprendizaje que sustentarán las prácticas pedagógicas;
- relación y aportes del Proyecto de Cátedra al Proyecto Curricular Institucional.

### 4. EXPECTATIVAS DE LOGRO

Las expectativas de logro fueron definidas oportunamente por la Jurisdicción en el Documento Curricular A – 3 y los Diseños Curriculares prescriben para cada espacio curricular un conjunto determinado de expectativas. Si bien éstas deben ser respetadas pues garantizan (junto a los contenidos) unidad en la formación de los/as estudiantes, en este ítem, atendiendo al principio de flexibilidad de los Diseños, se sugiere reformularlas y adaptarlas a partir de los acuerdos que se vayan construyendo entre los distintos actores institucionales.

## **5. PROPÓSITOS DEL DOCENTE**

Los propósitos, a diferencia de las expectativas de logro, deben formularse a partir de las intenciones que el docente o el equipo de cátedra, se propone alcanzar durante el desarrollo de su Proyecto. El elemento común entre las expectativas y los propósitos, es que las primeras, desde el aprendizaje y los segundos, desde la enseñanza, intentan evidenciar la línea directriz del proceso didáctico en concordancia con los contenidos específicos propuestos en el proyecto de cátedra.

## **6. ENCUADRE METODOLÓGICO**

En el encuadre metodológico, se debe hacer referencia a cómo el docente / equipo de cátedra llevará adelante sus procesos de enseñanza y la relación de estos con las actividades de aprendizaje que realizarán los/as estudiantes.

## **7. RECURSOS**

En relación con los recursos, se debe especificar cuáles serán los “soportes” que, a partir de las estrategias de intervención docente, promoverán los aprendizajes de los/las alumnos/as. (Proyección y análisis de videos, visitas a museos o instituciones, artículos de divulgación científica, Trabajos Prácticos, Trabajos de Campo, Guías de lecturas, etc.).

## **8. CONTENIDOS**

Dentro del marco de lo que prescriben los Diseños Curriculares de la Formación Docente y Técnica, los docentes del Nivel disponen de la más amplia autonomía para la selección, organización didáctica (por Unidades Didácticas o Bloques) y secuenciación de los contenidos, como resultado de los acuerdos alcanzados en la elaboración de los respectivos Proyectos Curriculares Institucionales.

## **9. BIBLIOGRAFÍA (Del alumno y del docente)**

La bibliografía obligatoria y de consulta, deberá estar especificada, según las normas convencionales compartidas de manera universal, al final de cada unidad didáctica, como un modo o forma de orientar a los/las alumnos/as en la organización de sus procesos de construcción del conocimiento.

## **10. PRESUPUESTO DE TIEMPO**

En el presupuesto de tiempo o cronograma, se deben establecer los tiempos que se prevén para el desarrollo de las Unidades Didácticas, presentación de Trabajos Prácticos, tareas de Extensión e Investigación, toma de parciales y recuperatorios.

## **11. ARTICULACIÓN CON EL ESPACIO DE LA PRÁCTICA DOCENTE O CON LA PRÁCTICA INSTRUMENTAL Y EXPERIENCIA LABORAL**

En este tópico, teniendo en cuenta que los Diseños Curriculares de Formación Docente y de Formación Técnica, contemplan estos espacios como ejes vertebradores en los cuales confluyen los Espacios Curriculares de cada año, se deberá fundamentar de qué manera, la propuesta del Espacio Curricular, se articulará con las demandas que desde el Espacio de la Práctica, se vayan configurando durante el período formativo del/la alumno/a.

## **12. EVALUACIÓN**

A partir de las nuevas concepciones que acerca de la evaluación, vienen circulando en los ámbitos académicos y que fueron retomados por la Jurisdicción, este apartado no debe subsumirse únicamente en la calificación de los/as alumnos/as, sino que también, tal como prescribe la Resolución 1434/04, la propuesta de Evaluación deberá respetar los

principios que sobre ésta los actores institucionales hayan acordado en el Plan Institucional de Evaluación.

Por tal motivo, en referencia a la evaluación, se solicita explicitar:

- Concepción de evaluación que se sustenta.
- Instrumentos de evaluación.
- Criterios de evaluación.
- Propuestas de autoevaluación, coevaluación y metaevaluación.
- Estrategias de devolución de resultados y sugerencias para la superación de dificultades.

### **13. ACTIVIDADES DE EXTENSIÓN E INVESTIGACIÓN**

---

#### **BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA**

- STEIMAN, Jorge Luis. (2004). Ficha de la Cátedra Didáctica IV: "Los Proyectos de Cátedra", mimeo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Lomas de Zamora.